

Feria de arte y artesanía

— 1 EDICIÓN CEUTA 2019 —

## NORMAS GENERALES

### 1. Organizador

ARTESAN CEUTA 2019 está organizado por la mercantil Ceuta Universal, SL, CIF en adelante CEU, con domicilio social en Paseo de las Palmeras, 3, CP 51001, CEUTA. La dirección de correo electrónico es [Info@feriasdeceuta.com](mailto:Info@feriasdeceuta.com) - Los números de contacto son +34 618 260 378. CEU opera con varios nombres comerciales. Para la ARTESAN CEUTA 2019 utiliza CEUTA UNIVERSAL

### 2.- Definiciones

En las presentes Normas Generales de Participación, los términos «Certamen» o «Feria» se refieren a la manifestación ferial objeto del contrato entre la entidad organizadora, que en estas Normas Generales de Participación se denominará Comité Organizador, en adelante CO, siendo este el máximo responsable en todo lo referido a organización y desarrollo del certamen. El término «Expositor» incluye cualquier persona física o jurídica, que cuente con espacio en el certamen ARTESAN CEUTA 2019. «Normas Generales de Participación» son las presentes normas aplicables a los Expositores y que se refieren a aspectos concretos de su participación en ARTESAN CEUTA 2019.

### 3.- Aceptación de las Normas de Participación

Las presentes normas son de aplicación y obligado cumplimiento para Expositores de ARTESAN CEUTA 2019. Todas las empresas o personas que participen como Expositores en ARTESAN CEUTA 2019, aceptan las presentes Normas Generales de Participación del CO, siendo por ello parte integrante del Contrato de Exposición que suscriban con el CO, además de las Normas Específicas que en un momento dado pudiera incluir el CO.

### 4.- Puertas de acceso

El acceso a ARTESAN CEUTA 2019 se facilitará por las entradas que indique el CO. El acceso a las zonas contratadas se facilitará por las puertas que en cada caso sean acordadas entre el CO y los Expositores.

## **5.- Horario de acceso y salida de expositores**

Salvo que las Normas Específicas del Certamen indiquen lo contrario, las personas con tarjeta de Expositor, expedida por el Comité Organizador, podrán acceder a las zonas ocupadas por el Certamen desde sesenta minutos antes de la hora prevista para su apertura, y no podrán permanecer en el mismo más allá de treinta minutos después del cierre diario.

## **6.- Personal contratado o subcontratado por los Expositores**

En ningún momento existirá relación laboral alguna entre CEU y el personal que los Expositores o las empresas contratadas por éstos en calidad de contratistas o subcontratistas, desplacen a ARTESAN CEUTA 2019 para llevar a cabo cualquiera de los trabajos relacionados con su actividad en el Certamen, ni directa ni subsidiariamente, siendo por cuenta del Expositor sus contratistas y/o subcontratistas, la totalidad de sus salarios, cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones y declaraciones, liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato, quedando facultada CEU, para exigir la presentación de los documentos acreditativos de estar al corriente de las mismas. Asimismo, los Expositores se comprometen a cumplir y a hacer cumplir a sus contratistas y/o subcontratistas, la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral que sea de aplicación a los trabajos por él desarrollados o en su caso, contratados o subcontratados.

## **7.- Uso de máquinas y herramientas durante el Certamen**

Toda máquina o herramienta debe tener la homologación CE e ir identificada con el marcado correspondiente. Cada máquina o herramienta debe ir equipada con dispositivos de parada de emergencia que permitan detenerla en condiciones de seguridad.

Toda persona que tenga que utilizar una máquina o herramienta debe haber recibido la formación e información adecuadas sobre los riesgos que implica su utilización. Las zonas peligrosas de las máquinas o herramientas deben estar marcadas con advertencias y señalizaciones. Toda parte de una máquina o herramienta que presente peligro de atrapamiento, corte, abrasión o proyección deberá ir equipada con resguardos o dispositivos de protección. Nunca se deberá anular o «puentear» ningún dispositivo de seguridad de que disponga la máquina o herramienta, ni tampoco retirar las protecciones o resguardos.

## **8.- Utilización de láser durante el Certamen**

Todas las actividades con láser pueden representar riesgo, no solo para el usuario, sino también para otras personas aunque estén a una distancia considerable. Por esta razón todos los procedimientos que requieran la utilización de cualquier tipo de láser sólo podrán realizarse en espacios marcados, que han de ser áreas cerradas y perfectamente delimitadas, con acceso exclusivo y restringido al personal autorizado. Por otra parte, todos los aparatos de láser utilizados, deberán disponer de su correspondiente certificado de autorización y homologación por parte del fabricante.

## **9.- Nivel máximo de sonido**

Están prohibidas las demostraciones ruidosas en el recinto que puedan molestar a terceros. En relación con el interior del pabellón, o centros de convenciones, se estará al nivel de decibelios autorizados por el CO, siendo lo recomendable que no se superen los 60 decibelios. En relación con el uso de megafonía, únicamente será utilizada para avisos relacionados con la seguridad e institucionales, en ningún caso podrán difundirse a través de ella mensajes personalizados de los expositores o empresas colaboradoras de éstos.

## **10.- Catering, productos alimenticios y bebidas**

Todos los asuntos relacionados con la restauración, cafeterías y servicios de cócteles y bebidas a stands, incluso los que puedan ofrecer los Expositores en los stands contratados, deberán realizarse exclusivamente con las empresas concesionarias de los servicios de catering en ARTESAN CEUTA 2019.

## **11.- Reportajes fotográficos y filmaciones**

Será preciso contar con la autorización del CO para obtener fotografías y filmaciones de ARTESAN CEUTA 2019. El Expositor podrá obtenerlas libremente de los elementos pertenecientes en exclusiva a su propio stand. De acuerdo con lo anterior, los fotógrafos profesionales que hayan sido contratados al efecto por el Expositor limitarán su trabajo al espacio autorizado por el CO evitando fotografiar o filmar instalaciones, objetos o personas sin la autorización de los interesados o los titulares de tales derechos.

El CO, como máximo responsable del Certamen, y salvo indicación expresa en contrario, realizará reportajes de vídeo o fotográficos de ambiente del Certamen, o de los stands y de los productos expuestos para su eventual difusión en los medios de comunicación habituales, así como el resto de las actividades que tienen lugar en el recinto ferial, tales como sitios web o redes sociales (Facebook, LinkedIn, Youtube, Twitter, etc.), o para su inclusión en el material informativo y promocional de ARTESAN CEUTA 2019. En consecuencia, la imagen de expositores y visitantes podrá ser captada durante su participación en el Certamen e incorporada a un chero de datos de carácter personal cuyo responsable es CEU, así como tratada con nes señalados en el párrafo anterior. En caso de que usted quiera revocar su consentimiento, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrá hacerlo poniéndose en contacto por medio de correo electrónico en la siguiente dirección: [info@feriasdeceuta.com](mailto:info@feriasdeceuta.com) incluyendo una fotografía, información sobre el certamen en que participó y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad. Existe asimismo un dispositivo de video vigilancia en el recinto señalado con preceptivos carteles con nes exclusivamente de seguridad; las grabaciones se destruyen en los plazos legalmente establecidos y los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación pueden ejercerse igualmente ante CEU.

## **12.- Productos admitidos**

Podrán ser admitidos todos los productos, materiales, equipos y servicios relacionados con actividades que tengan una relación directa o indirecta con el mundo halal y cualquier otra actividad que se pueda considerar relacionada con la temática del Certamen. Pueden ser presentadas maquetas, modelos, diseños, imágenes o fotografías relacionadas con el contexto de la feria, así como la presentación en el stand de gráficas e informaciones relativas a la empresa titular y sus actividades. Los elementos expuestos que, a juicio de la organización, no estén de acuerdo con la temática de la feria, deberán ser retirados por el expositor sin derecho a reclamación ni indemnización alguna.

## **13.- Venta de productos y servicios**

Queda a voluntad de los Expositores vender productos y contratar servicios en sus stands. En este sentido, los Expositores que decidan vender producto no podrán obstaculizar los pasillos de la feria con paquetes y bultos que pongan en riesgo la integridad física de las personas, debiendo por ello almacenar en el interior de sus stands.

## **14.- Expositores**

Se admitirán como Expositores empresas, personas físicas, ONGs o cualquier otro tipo de organización debidamente identificada con un Número de Identificación Fiscal.

## **15.- Montaje y desmontaje de stands**

El montaje y desmontaje de stands corre a cargo de la empresa organizadora. Los Expositores dejarán libre el stand contratado como máximo tres horas después de haber finalizado la feria. Al terminar el Certamen, el stand, así como el material y mobiliario alquilado, deben quedar en las mismas condiciones en que se entregó. El personal encargado por el CO podrá realizar inspección del stand para comprobar la inexistencia de daños al mismo.

## **16.- Exención de responsabilidades**

El CO no es responsable de los daños que pudieran ser ocasionados a los expositores, su personal y sus materiales en el recinto de la exposición. Tampoco se responsabiliza de los posibles daños causados a los visitantes por mecanismos o materiales expuestos por los Expositores. La organización del Certamen tiene contratado un Seguro de Responsabilidad Civil a terceros de coberturas básicas y de obligado cumplimiento, a todos los efectos de daños causados durante la celebración de la feria. En ningún caso, será responsabilidad de la organización o del personal de la organización, las pérdidas o daños ocurridos en el material y objetos que se encuentren en el stand, que deberán ser asegurados por la propia empresa expositora.

## **17.- Otras normas de obligado cumplimiento**

El expositor está obligado a respetar todas las disposiciones legales vigentes en relación a su actividad.

## **18.- Fuerza mayor**

En caso de fuerza mayor, las fechas de la feria podrán ser modificadas o su celebración anulada. En este último caso, el pago ya realizado del alquiler del stand será devuelto en su integridad al Expositor, sin que pueda presentarse reclamación por presuntos daños y/o perjuicios, consecuencia de la anulación.

## **19.- Disposiciones finales - Primera**

El CO se reserva el derecho de establecer nuevas condiciones de participación respecto a todos los casos no previstos o que se consideren dudosos en las presentes Normas Generales de Participación, considerándose sus decisiones de carácter ejecutivo inmediatamente después de ser pronunciadas.

## **20.- Disposiciones finales - Segunda**

Toda infracción de cualquiera de los apartados anteriores podrá motivar la exclusión inmediata, temporal o definitiva del expositor infractor. Para cuantos litigios pudieran producirse entre los Expositores y la organización de la feria, ambas partes con renuncia de su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Ceuta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL EXPOSITOR  
(Firma y sello)